



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL  
AUTONOMICA N° 161/2018  
DE 19 DE ABRIL DE 2018 REFERIDO A:  
LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE  
EMERGENCIA MUNICIPAL

**POR TANTO:**

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO  
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA  
LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS  
GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES  
RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL**  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
LLALLAGUA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL  
MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO  
AÑOS.



*[Handwritten signature]*  
Prof. Alejandro David Quiroga Chariscayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## LEY MUNICIPAL N° 161/2018

LEY MUNICIPAL DE "DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL"

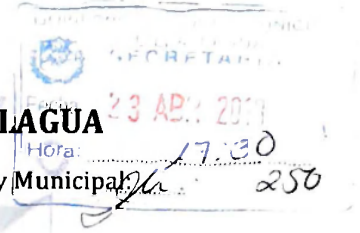
DE 19 DE ABRIL DE 2018

ARTEMIO MAMANI CHARACAYO

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:



### DECRETA:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### VISTOS:

El oficio de Secretaria General N° 102/2018, remitiendo para conocimiento y consideración del plenario, el Proyecto de Ley Municipal de Declaratoria de Emergencia Municipal.

#### CONSIDERANDO:

- QUE:** El Artículo 108., numeral 11 de la Constitución Política del Estado, establece que son deberes de las bolivianas y bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en caso de desastre naturales y otras contingencias.
- QUE:** El Artículo 100 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización establece ser parte del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE) que en el nivel municipal constituye el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos entre entidades municipales, públicas, privadas y las Organizaciones ciudadanas, así como los recursos físicos, técnicos científicos, financieros y humanos que se requieran para la reducción de riesgo y atención de desastre y/o emergencias.
- QUE:** El Artículo 100, párrafo III numeral 12 de la ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización con relación a gestión de riesgos y atención de desastres naturales respecto a competencias exclusivas de los gobiernos municipales señala lo siguiente: Declarar desastre y/o emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.
- QUE:** La ley 602 de Gestión de Riesgos de 14 de noviembre de 2014 tiene por objeto regular el marco institucional y competencias para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación, y recuperación y la atención de desastre y/o emergencia a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgo de desastre ocasionados por amenazas naturales, socio naturales, tecnológicas y antrópicas así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.
- QUE:** La ley 602 de Gestión de Riesgos en su Artículo 32 establece que la declaración de desastre y/o emergencia permite que las entidades públicas de todo nivel del Estado encargadas de su atención, realicen modificaciones presupuestarias y transferencias entre partidas presupuestarias, de acuerdo a la Normativa existente y la normativa específica que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.



# Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

**QUE:** El inciso c) del Artículo 39. De la Ley No 602 Declara la Emergencia Municipal cuando la presencia de un fenómeno real e inminente sea de tal magnitud que el municipio pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado, situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel municipal ejecutaran sus protocolos de coordinación e intervención.

**QUE:** El Artículo 9 Parágrafo I inc. 3) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Ley N° 031, dispone que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; disposición que concuerda con su Artículo 34, señalando que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales. En base a esa facultad, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 Numeral 4, señala como atribución del Concejo Municipal de: "dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

### POR TANTO

El Concejo Municipal de Llalagua, en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 y demás normas en actual vigencia:

### DECRETA:

## LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL

**ARTICULO 1.- (OBJETIVO)** Se declara situación de Emergencia al Municipio de Llalagua con aplicación en todos los Distritos municipales, que se ven afectados por fuertes lluvias, granizadas, heladas y otros que pudieren suscitarse en el marco de la ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014, de gestión de riesgos su decreto supremo 2342.

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)** La situación de Emergencia Municipal es en aplicación en toda la jurisdicción del municipio de Llalagua debido a las fuertes lluvias, granizadas, heladas y otros que pudieren suscitarse.

**ARTÍCULO 3.- (FINES)** La presente ley, tiene por finalidad realizar gestiones de recursos técnicos, financieros y otros con las que cuenta el Gobierno Municipal para alivianar los daños ocasionados por las fuertes lluvias, granizadas, heladas y otros que pudieren suscitarse.

Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

### Regístrese, Publíquese, y Cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llalagua del Departamento de Potosí, a los Diecinueve Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Dieciocho. Fdo.

Aníbal Jorge Aguilera  
**PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL**



CONCEJAL SECRETARIA  
MUNICIPAL LLALAGUA

COM. MEDIO AMBIENTE/EHS  
Cc./Arch.